



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

P GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO REGIONAL N° 010-2024-GRU-CR

Pucallpa, doce de febrero de dos mil veinte y cuatro.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2024, mediante Citación N° 002-2024-GRU-CR-SCR, se dispone agendar como sexto punto, el Expediente N° 930848, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali - Manuel Gambini Rupay, mediante Oficio N° 019-2024-GRU-GR de fecha 18 de enero de 2024, solicita la *evaluación y aprobación de Ordenanza Regional que promueve la creación de la Plataforma Regional de los Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático – PPICC Ucayali*.

Que, mediante Informe N° 008-2023-GRU-GGR-GRDPI de fecha 09 de noviembre



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
UCAYALI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, sustenta el Proyecto de Ordenanza Regional que promueve la creación de la Plataforma Regional de los Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático – PPICC Ucayali, concluyendo que la propuesta de Ordenanza Regional, contribuye a la creación de nivel regional a la creación de un espacio técnico y político, considerando que es muy importante fortalecer la PPICC, para construir propuestas para enfrentar el cambio climático en coordinación con los pueblos indígenas.

Que, mediante Informe Legal N° 006-2024-GRU-GGR-ORAJ/MVCG, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye que: *Estando al sustento técnico emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas; y, el presente Informe Legal; esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, CONCLUYE: ELEVAR el Expediente a cuarenta y seis (46) folios, al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, y previa evaluación, mediante Acuerdo Regional APRUEBE la "ORDENANZA REGIONAL QUE PROMUEVE LA CREACIÓN DE LA PLATAFORMA REGIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS PARA ENFRENTAR EL CAMBIO CLIMÁTICO – PPICC – UCAYALI", de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 y literal b) del artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2020-GRU-CR.*

Que, el Consejero Manuel Jesús Antonio Huamán, en su intervención en debate señala que, en el documento enviado al Consejo indica que la implementación de la Ordenanza en el análisis de costo beneficio no irrogará nuevos gastos adicionales al Gobierno Regional, situación que debe aclararse, por cuanto se han emitido muchas Ordenanzas que no se han implementado justamente por falta de recursos presupuestados.

Que, la Consejera Lucerito Ondina Dávila Alvarado, en su intervención en debate señala que -ante lo explicado por el Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en el sentido de que la implementación de la Ordenanza no irrogará mayor presupuesto-, la implementación de los proyectos que se vayan presentando será en fecha posterior, por lo que es necesario la aprobación de la Ordenanza como un apoyo para que se pueda iniciar, por lo que pide al Consejo que exonere del pase a comisión y se pueda aprobar la Ordenanza.

Que, el primer párrafo del artículo 104° del Nuevo del Reglamento Interno del Consejo Regional señala: *"Recibida y registrada la proposición de Ordenanza Regional y/o Acuerdo Regional, el Pleno del Consejo Regional de Ucayali, decidirá su envío a la Comisión que corresponda para su estudio y dictamen; o su exoneración de envío a comisión. En ambos casos se requiere de la aprobación de la mayoría simple del Pleno del Consejo Regional de Ucayali"*. Finalmente, el artículo 105° sobre el Término y Plazo

del Nuevo Reglamento antes citado, precisa, que las Comisiones Ordinarias tiene treinta (30) días hábiles, para expedir el dictamen respectivo de su recepción.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

P GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2024, celebrada de manera presencial en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR de derivar a Comisión Ordinaria del Consejo Regional, el Expediente N° 00930848, que contiene la propuesta de Ordenanza Regional que promueve la creación de la Plataforma Regional de los Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático – PPICC Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la **ORDENANZA REGIONAL** que promueve la creación de la Plataforma Regional de los Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático – PPICC Ucayali.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Leonardo Gabriel Mallqui Díaz
PRESIDENTE